



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 20.03.2025

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2025, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES


SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días lunes 31 de marzo, martes 1º y miércoles 2 de abril próximo, al jockey JAIRO E. FLORES, por perder su línea en la recta final de la 1ª carrera del día miércoles 19 de marzo ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "APPROVAL CAT".

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al jockey MARTIN A. LA PALMA, por haber registrado 1,000 kg. de mas al registrar su peso neto, luego de disputada la 3ª. carrera del lunes 17 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "LA DEL DOLAR" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al jockey OSVALDO A. ALDERETE, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 10ª carrera del lunes 17 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "RIO MAGGIO" y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el próximo lunes 31 de marzo, al jockey aprendiz JEREMIAS LEYES, por haber registrado 1,400 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del lunes 17 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "FUEGO SHINER" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al jockey MARTIN J. VALLE, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 3ª carrera del día lunes 17 de marzo ppdo. donde condujo al S.P.C. "ANALOGUE" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. MIGUEL ANGEL LOREA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "LUMINOSA RICH", en la 7ª carrera del día lunes 17 de marzo ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "LUMINOSA RICH", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 17 de marzo ppdo. y hasta el día 31 de marzo próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

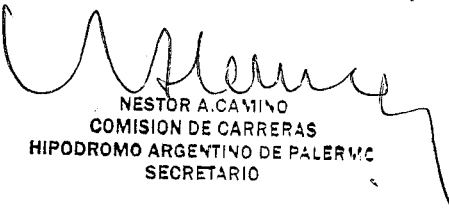
CABALLERIZAS Y COLORES

AUTORIZAR: a partir de la fecha, y a solicitud del Señor LUCIANO GRIMALDI (D.N.I. N° 38.883.311) el **cambio de nombre** de la caballeriza "Stud La Reliquia" por el de "LA RELIQUIA", chaquetilla verde hombros y gorra rosa, mangas y borla verde (Sin cargo).-

LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2025, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor **ALBERTO EVELIO SOAVE** (D.N.I. N° 13.166.935 / CUIT 20-13166935-7). Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.

RENOVAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2025, licencia provisional de entrenador S.P.C. al Señor **ESTEBAN TAMAY** (D.N.I. N° 4.364.924/ CUIT 20-4364924-9). Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento a lo informado por el entrenador s.p.c. D. JUAN MARTIN GIUSI, por una sanción que le fuera impuesta, por una diferencia de peso de 2,600 kg. de más, en el equipo de correr, con el S.P.C. "POTRA DECIMAL", hecho detectado luego de disputada la 7ª carrera del día domingo 9 de marzo ppdo. y considerando, que a raíz de un error involuntario fuera registrado otro peso con el finalmente participara el ejemplar; se resuelve: **DEJAR SIN EFECTO**, la multa que le fuera impuesta de \$ 13.500.-, por resolución de fecha 13 de marzo de 2025; y para el caso que se encuentre abonada se proceda a la devolución de dicho importe. Asimismo, se le hace saber al profesional que, en lo sucesivo, deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos que realizó el pesaje previo y ensilló a su ejemplar, tal como lo establece el Reglamento General de Carreras en el Artículo 7, Inciso IX *"Los cuidadores están obligados a concurrir al recinto de la balanza a presenciar el peso de los jockeys que han de dirigir los caballos a su cuidado. Podrán, en caso necesario, ser representados por persona debidamente acreditada y aceptada previamente por la Comisión de Carreras."*



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de marzo de 2025.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**BABY BUM BUM**” que participara de la 13ª carrera del día viernes 14 de febrero ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Jorge D. Ruvelli y al S.P.C. “Baby Bum Bum”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “BABY BUM BUM”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Ruvelli los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

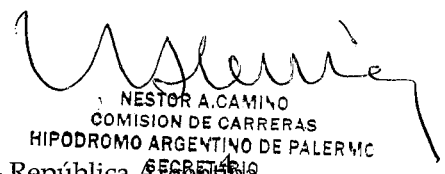
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

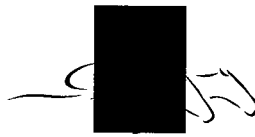
Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 12 de marzo ppdo. y hasta el día 11 de julio próximo inclusive, al entrenador S.P.C. Señor JORGE D. RUVELLI;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 12 de marzo ppdo. y hasta el día 11 de julio próximo inclusive al S.P.C “BABY BUM BUM”;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del día viernes 14 de febrero ppdo., al S.P.C. "BABY BUM BUM", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "OPERACIÓN SEATTLE"; segundo "GRAN PRECIOSA"; tercero "ADIOS SKY"; cuarto "LULISIMA" y quinto "REYNA ZEN";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
FECHA NOTIFICACIÓN
N° DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de marzo de 2025.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“EL MANIPULATOR”** que participara de la 10ª carrera del día viernes 14 de febrero ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Martín Norberto Limeres y al S.P.C. **“El Manipulator”**, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. **“EL MANIPULATOR”**;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Limeres los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

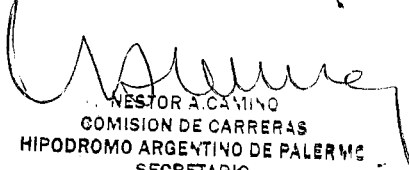
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E:

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 12 de marzo ppdo. y hasta el día 11 de abril próximo inclusive, al entrenador S.P.C. Señor MARTIN NORBERTO LIMERES;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 12 de marzo ppdo. y hasta el día 11 de abril próximo inclusive al S.P.C **“EL MANIPULATOR”**;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del día viernes 14 de febrero ppdo., al S.P.C. "EL MANIPULATOR", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "AEIOU"; segundo "DULOK"; tercero "UN DIA DESPUES"; cuarto "OJO CON ESTIRPE" y quinto "BREL";

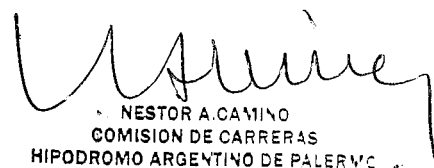
4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

FECHA NOTIFICACIÓN

Nº DE DOCUMENTO

DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO